

La Ley de Entrega Recepción de los Recursos públicos del Estado y Municipios vigente para el Estado de San Luis Potosí busca asegurar la continuidad del trabajo y prestación de servicios a cargo de las instituciones del Estado, así como de los municipios, a la luz de una oportuna, transparente, ordenada y completa entrega-recepción de los asuntos, archivos, programas, recursos y demás medios asignados para el cumplimiento de la función, empleo, cargo o comisión de las personas que ejercen el servicio público. Asimismo, este sujeto obligado tiene el firme compromiso de cumplir con obligaciones de transparencia para una efectiva rendición de cuentas y si está facultado para generar la información requerida, de conformidad a lo establecido en la Ley de Transporte Publico para el Estado de San Luis Potosí; Reglamento a la Ley de Transporte, Reglamento interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y fracciones aplicables para este sujeto obligado de los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable, no obstante al haberse dado de forma reciente el cambio de titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el presente mes este sujeto obligado se encuentra en el proceso de proceso de entrega-recepción, situación que impide generar información particularizada, debido a que la gestión de la misma en algunos casos depende de otros sujetos obligados; de la administración de sistemas informáticos o de la propia naturaleza de los entregables por parte de la administración saliente. Lo anterior para efectos de darle certeza y veracidad a toda persona que consulte la información basándonos en los razonamientos antes señalados, establecemos el compromiso de generarla e incluirla de forma desglosada, en cuanto sean recibidas Recomendaciones derechos humanos _ Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos en el reporte mensual correspondiente, como media para garantizar el acceso a la información pública que este sujeto obligado genera.

LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS ESTATALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS, PUBLICADOS EL JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021 EN EDICIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

FUENTE:

[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/B5D42DB45172BA698625870E0002B32B/\\$File/LINEAMIENTOS+PARA+DIFUSION+DISPOSICION+Y+EV ALUACION.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/B5D42DB45172BA698625870E0002B32B/$File/LINEAMIENTOS+PARA+DIFUSION+DISPOSICION+Y+EV ALUACION.pdf)